	PROCEDIMIENTO: PROMOCIÓN Y ACOMPañAMIENTO EN VIVIENDA	Versión: 10.0
		Fecha:08/07/2021
	PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Código: GPV-P-18

1. OBJETIVO:

Promover la implementación de las políticas emitidas por el Viceministerio de Vivienda o en las que tenga responsabilidad, mediante la promoción y el acompañamiento en los programas de vivienda urbana y rural con el fin de dar a conocer a los actores del sector su aplicación.


2. ALCANCE:

Inicia desde la identificación de la necesidad de efectuar la promoción y/o acompañamiento técnico o social, continúa con la ejecución de la promoción y/o acompañamiento y termina con la emisión del informe o el acta y/o las listas de asistencia; según sea el caso.

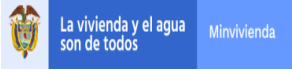
3. DEFINICIONES:

- **Actores del Sector:** son Entidades Territoriales, Entidades Privadas y/o Gubernamentales que están involucradas en los procesos del sector de vivienda.
- **Diálogo social:** Es el proceso de participación y relacionamiento entre el Estado y sus ciudadanos que permitirá a través de sus estrategias, fomentar la participación en cada una de las etapas de los programas y promover las relaciones estratégicas que fortalezcan el accionar de todos los pilares de la política pública de vivienda rural.^{1*}
- **Entidad Territorial:** Son los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales, a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.
- **Evaluación de proyectos:** La evaluación de un proyecto comprende la revisión integral de los aspectos técnicos, financieros, ambientales, sociales e institucionales, por parte del profesional que adelanta el proceso de viabilización de los proyectos de Inversión.
- **Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita y VIPA:** Es el Patrimonio Autónomo que el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda constituyó como Fideicomitente, por medio del cual se realiza la administración de los recursos y otros bienes, con destino a la realización de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritario, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y Decreto 1077 de 2015 y las normas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten.
- **Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural:** Es el Patrimonio Autónomo que el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda constituyó como Fideicomitente, por medio del cual se realiza la administración de los recursos y otros bienes, con destino a la realización de las actividades en materia de vivienda de interés social rural y a la atención de hogares a los que se refiere el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.
- **Grupo de Población:** Cada uno de los grupos poblacionales que cumplan con las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie -SFVE o del Subsidio Familiar de Vivienda Rural -SFVR, en el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y/o Decreto 1077 de 2015.

^{1*} Definiciones tomadas de la Resolución 0536 de 2020 "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

	PROCEDIMIENTO: PROMOCIÓN Y ACOMPANAMIENTO EN VIVIENDA	Versión: 10.0
		Fecha:08/07/2021
		Código: GPV-P-18
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA		

- **Población rural objetivo:** Es la población conformada por los hogares que habitan en suelo rural que tienen alta incidencia de pobreza multidimensional y no tienen vivienda o requieren mejoramiento o ampliación de la unidad habitacional en la cual viven, se encuentran en condiciones de hacinamiento crítico o residen en viviendas que ponen en riesgo su vida*.
- **Potencial beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda Urbano:** Miembro del hogar, mayor de edad, jefe de hogar o persona que representa al hogar y que se encuentra individualmente en alguno de los listados de personas y familias potencialmente elegibles que defina el DPS mediante Resolución.
- **Potencial beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda Rural:** Persona mayor de edad, jefe del hogar o persona que representa al hogar y que se encuentra registrado individualmente en alguna de las fuentes de información que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y con las cuales se conforman los listados de personas potencialmente beneficiarias*.
- **Programa de Vivienda Gratuita:** Es el conjunto de políticas, actividades, recursos y procesos que materializa lo prescrito en la Ley 1537 de 2012.
- **Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA:** Es el conjunto de políticas, actividades, recursos y procesos que materializa lo prescrito en el Decreto 1077 de 2015.
- **Programa del Subsidio Familiar de Vivienda Rural:** Es el conjunto de políticas, actividades, recursos y procesos que desarrollen lo establecido en el Decreto 1077 de 2015. Este programa puede darse en la modalidad de vivienda nueva en especie (transferir al beneficiario una vivienda nueva, entendiéndose por tal, aquella que habiendo sido terminada no ha sido habitada) o en la modalidad de mejoramiento de vivienda (superar las carencias básicas de la vivienda, mejorando las condiciones sanitarias, locativas y de servicios existentes, o mediante módulos de habitabilidad, consistente o no, en una estructura independiente con una adecuada relación funcional y morfológica con la vivienda existente y con la posibilidad de crecimiento progresivo interno y/o externo).
Supervisor de proyectos: Es la persona natural o jurídica contratada a través del Patrimonio Autónomo Matriz -PAM para realizar la labor de supervisión y seguimiento de los proyectos donde se pretenda adquirir viviendas terminadas, iniciadas o por iniciar.
- **Vivienda de Interés Social (VIS):** Es aquella vivienda de interés social, que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción, cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (135 SMMLV) o ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 SMLMV) para municipios que tengan más de un millón de habitantes.
- **Vivienda rural dispersa de interés social:** Es la unidad habitacional localizada en el suelo rural de manera aislada que se encuentra asociada a las formas de vida del campo y no hace parte de centros poblados rurales ni de parcelaciones destinadas a vivienda campestre*.
- **Vivienda rural nucleada de interés social:** Es el conjunto de viviendas localizadas en suelo rural que se agrupan en un espacio delimitado, estas viviendas se comportan como la réplica de varias unidades habitacionales (casalote) autosuficientes que están distanciadas de manera tal que exista independencia, pero que se relacionen entre sí, mediante el concepto de productividad agrícola o pecuaria. Puede ser incluido el desarrollo de infraestructura para la prestación de servicios básicos como agua y saneamiento dependiendo del volumen y cantidad poblacional que puede ser mayor o no a 20 viviendas*.

	PROCEDIMIENTO: PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN VIVIENDA	Versión: 10.0
		Fecha:08/07/2021
	PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Código: GPV-P-18

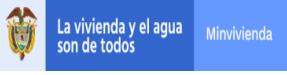
- **Vivienda de Interés Prioritaria (VIP):** Es aquella vivienda de interés social, que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción, cuyo valor máximo es de noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (90 SMMLV).

4. ABREVIATURAS:

VIS:	Vivienda de Interés Social
VIP:	Vivienda de Interés Prioritario
VIPA:	Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores
PVG:	Programa de Vivienda Gratuita
SMLMV:	Salarios mínimos legales mensuales vigentes
SFVE:	Subsidio Familiar de Vivienda en Especie
SFVR:	Subsidio Familiar de Vivienda Rural
DIVIS:	Dirección de Inversión en vivienda de Interés Social
SPAT Urbana:	Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico
MVCT:	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
DVR:	Dirección de Vivienda Rural
SPAT Rural:	Subdirección de Política y Apoyo Técnico
SAE:	Subdirección de Acompañamiento y Evaluación

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

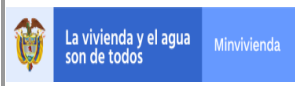
- La promoción para la implementación de políticas puede ejecutarse a través de convenios, consultores externos, alianzas estratégicas, o pueden ser realizadas de manera directa por los servidores públicos de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social “DIVIS”, la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico “SPAT Urbana”, la Dirección de Vivienda Rural “DVR”, la Subdirección de Política y Apoyo Técnico “SPAT Rural” o la Subdirección de Acompañamiento y Evaluación “SAE”.
- Solo se desarrolla promoción para la implementación de políticas que cumplan con el objetivo y alcance de este procedimiento y que cuenten con las partidas presupuestales necesarias para llevarlas a cabo.
- La planeación y ejecución de la promoción para la implementación de la política podrá contar con la participación de todas las áreas del Ministerio relacionadas con el tema objetivo y el proceso de Gestión de Comunicaciones internas y externas cuando lo requiera el evento, así como los demás actores involucrados en el tema.
- Toda Promoción y Acompañamiento programada debe contar con su respectivo Plan de Trabajo siempre y cuando ésta se realice por fuera de la ciudad de Bogotá D.C. o su área Metropolitana. Cuando la Promoción y Acompañamiento se realice en la ciudad de Bogotá D.C. o su área Metropolitana, se podrá contar con la lista de asistencia o acta de la reunión.
- Toda Promoción y Acompañamiento liderada por entidades externas, serán éstas las encargadas de realizar la respectiva convocatoria y cancelación de las mismas en caso de que sea requerido.
- Las promociones y acompañamientos están sujetas a las solicitudes realizadas por las entidades externas, en eventos como “Ferias de Vivienda”, “Ferias del Ciudadano”, Mesas de vivienda” entre otras o por solicitudes directas de los diferentes actores (a través de correos electrónicos).
- Cuando una promoción y/o acompañamiento es cancelada de forma oportuna (mínimo 1 día de anticipación) ya sea por cualquiera de los actores convocados, no genera producto no conforme y puede presentarse el caso de que se requiera ser reprogramada o no.

 <p>La vivienda y el agua son de todos Minvivienda</p>	PROCEDIMIENTO: PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN VIVIENDA	Versión: 10.0
		Fecha:08/07/2021
	PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Código: GPV-P-18

- La promoción de la Política Pública de Vivienda Rural debe garantizar esquemas de inclusión social, así como los parámetros mínimos para que la vivienda sea digna y que cumpla con las condiciones de salud, seguridad y sostenibilidad.


6. CONTENIDO:

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	<p>Identifica las necesidades de realizar promoción de una política, de acuerdo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidades definidas en los instrumentos normativos y técnicos. - Necesidades definidas por demanda (Solicitudes internas o externas), realizadas por correo electrónico. 	<p>Directores, Subdirectores, y Coordinadores Temáticos / Viceministerio de Vivienda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos normativos y técnicos. - Solicitudes externas, o internas, o correos electrónicos. - Correo electrónico (cuando aplique). 	<ul style="list-style-type: none"> - Para la identificación de la necesidad de promoción se debe tener en cuenta las solicitudes por demanda y los cambios en las normativas de vivienda urbana y rural.
2	<p>Revisa las necesidades detectadas y aprueba la promoción y/o acompañamiento.</p>	<p>Directores, Subdirectores, y Coordinadores Temáticos / Viceministerio de Vivienda.</p>	<p>Formato GRF-F-21 "Orden de Comisión y pago de viáticos nacionales-funcionarios" o el formato GRF-F-28 "Autorización de desplazamiento y permanencia -Contratistas" y Formato GRF-F-47 "Agenda de Trabajo Comisiones Funcionarios y Contratistas" cuando aplique</p> <p>GRF-F-27 – "Solicitud cambio o cancelación de la comisión (Cuando aplique)</p> <p>Agenda de trabajo para la promoción y/o acompañamiento virtual, cuando aplique</p>	<p>Valida la disponibilidad presupuestal para poder realizar la promoción solicitada.</p> <p>Si es necesario se realiza la Reprogramación de la Promoción y/o Acompañamiento cuando aplique</p> <p>Para reprogramaciones de la Promoción y/o el acompañamiento se deberá diligenciar, cuando aplique, el formato GRF-F-27 – "Solicitud cambio o cancelación de la comisión"</p>
3	<p>Identifica y dispone el equipo de trabajo y los recursos financieros,</p>	<p>Directores, Subdirectores, y Coordinadores</p>		

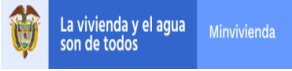
 <p>La vivienda y el agua son de todos Minvivienda</p>	PROCEDIMIENTO: PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN VIVIENDA	Versión: 10.0
		Fecha:08/07/2021
	PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Código: GPV-P-18

	dependiendo de la magnitud de la promoción y/o acompañamiento.	Temáticos / Viceministerio de Vivienda.		
4	Realiza la convocatoria del público objetivo de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo para el desarrollo de la promoción.(Cuando aplica)	Directores, Subdirectores, y Coordinadores Temáticos / Viceministerio de Vivienda.	Correos Electrónicos o Comunicaciones escritas.	Cuando las convocatorias al público objetivo la realicen actores externos que solicitan el acompañamiento y/o promoción, serán éstos los encargados de cancelar o reprogramar.
5	Realiza la promoción o el acompañamiento requerido a la entidad territorial o parte interesada.	Directores, Subdirectores, y Coordinadores Temáticos / Viceministerio de Vivienda / Gestores SPAT / Colaborador asignado de la DVR / SPAT Rural / SAE	Listas de Asistencia presencial / virtual o pantallazo de las promociones, GDC-F-01 Acta y/o GRF-F-26 Certificado de permanencia cuando aplique. Registros fotográficos, audiovisual o piezas comunicativas de promoción y acompañamiento rural	En los casos en que se requiera, se deberá contar con el acompañamiento del Grupo de Comunicaciones Estratégicas
6	Realiza el informe o el acta o las listas de asistencia que dé cuenta de la labor realizada.	Directores, Subdirectores, y Coordinadores Temáticos / Viceministerio de Vivienda / Gestores SPAT / Colaborador asignado de la SPAT Rural / SAE	GRF-F-22 "Informe de comisión o autorización de desplazamiento y permanencia" o listas de asistencia o GDC-F-01 Acta o pantallazo de las promociones.	El GRF-F-22 "informe de comisión o autorización de desplazamiento y permanencia" se traslada al área de servicios administrativos para su archivo y custodia.
FIN				

7. CONTROL DE CAMBIOS:

	PROCEDIMIENTO: PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN VIVIENDA	Versión: 10.0
		Fecha: 08/07/2021
		Código: GPV-P-18
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA		

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
20/06/2014	1.0	2.0	Se ajustaron las actividades del procedimiento de manera que aplique para la promoción de todas las políticas emitidas por el Ministerio o en las que tenga responsabilidad el mismo relacionadas con el sector vivienda.
25/02/2015	2.0	3.0	Actualización de los documentos del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con las directrices de Presidencia de la República y el Manual de Identidad Visual de entidades del gobierno
24/08/2015	3.0	4.0	Actualización definiciones relacionadas con el decreto 1077 de 2015
14/10/2016	4.0	5.0	Actualización de riesgos, y descripción, puntos de control y observaciones en el contenido.
23/08/2018	5.0	6.0	Se actualiza la información de acuerdo a lo definido en el SIG-I-01 Instructivo para la elaboración de documentación del sistema integrado de gestión, se actualizaron definiciones, y las políticas de operación el contenido de acuerdo con cambios en los planes de trabajo y las convocatorias.
17/12/2018	6.0	7.0	Se modifica el procedimiento, por cuanto se incluye todo el acompañamiento técnico que el SPAT realiza a los proyectos de Regalías. Se modifica responsables internos y externos, definiciones, política y contenido.
11/06/2019	7.0	8.0	Se modifica el procedimiento, por cuanto se elimina el acompañamiento técnico que el SPAT realiza a los proyectos de Regalías. Y se adiciona la actividad de Reprogramaciones de las Promociones y/o Acompañamientos cuando aplique.
15/04/2021	8.0	9.0	Actualización del documento de acuerdo a la aprobación del mapa de procesos realizada en diciembre del 2019. Adicionalmente se ajusta según lo requerido por DET-G-04 Guía elaboración documentación del SIG. De otra parte, se eliminan las definiciones: Entidad Evaluadora, Proyecto de inversión y se

	PROCEDIMIENTO: PROMOCIÓN Y ACOMPANAMIENTO EN VIVIENDA	Versión: 10.0
		Fecha:08/07/2021
		Código: GPV-P-18
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA		

			<p>incluyen definiciones: Evaluación de proyectos, Programa de Vivienda Gratuita, Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA: E, Vivienda de Interés Social (VIS), Vivienda de Interés Prioritaria (VIP). Adicionalmente se complementa actividad 2 del numeral 6- Contenido, esto con información de reprogramaciones</p>
08/07/2021	9.0	10.0	<p>Se adiciona a la DVR, la SPAT Rural y la SAE como responsable del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1604 de 2020, mediante el cual se modifican las funciones y la estructura del MVCT para atender la competencia en materia de vivienda rural. Así mismo, se incluyen definiciones en materia de vivienda rural, se adiciona una política de operación y se definen otras evidencias en la realización de la promoción y acompañamiento rural.</p>

COPIA NO CONTROLADA